



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONVOCATORIA

Conforme a la Resolución Exenta N° 5630, de 2007 de esta Dirección Nacional de Aduanas, complementada por la Resolución N° 10.109, de 07 de diciembre de 2012, se invita a participar en el **proceso de distribución y asignación de los volúmenes máximos individuales de sustancias que agotan la capa de ozono, específicamente para hidroclorofluorocarbonos (HCFC's), correspondientes al año 2013**, establecidos por el Decreto N° 075, de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República.

REGISTRO DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO:

Para participar en el proceso de distribución los importadores deben encontrarse inscritos en dicho Registro.

Este Registro, a cargo del Servicio Nacional de Aduanas, de público acceso a través de la página Web del Servicio www.aduana.cl, está abierto permanentemente.

Los importadores inscritos en dicho Registro deberán acompañar una declaración jurada que señale que no han cambiado los hechos consignados en su solicitud anterior de inscripción, o en caso contrario, solicitar su rectificación acompañando la documentación correspondiente.

PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS VOLÚMENES MÁXIMOS INDIVIDUALES DE SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2013

Inicio: A contar de la presente publicación.

Lugar de entrega: Dirección Nacional de Aduanas, Condell 1530, Piso 3, Valparaíso.

Horario: De 8:30 a 17:18 horas.

Cierre de postulaciones: jueves 20 de diciembre de 2012.

Formularios: El formulario y mayor información se encuentran disponibles en la página web www.aduana.cl, en la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana.

Procedimiento: Según Resolución Exenta N° 5630, de 17.10.07, complementada por Resolución N° 10.109, de 07 de diciembre de 2012.



Dirección: Condell 1530 Piso 3
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516

VOLÚMENES MÁXIMOS DE IMPORTACIÓN DE SUBSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (ART. 5° DECRETO N° 075, de 2012, del MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA); PERÍODO: AÑO 2013.

PROTOCOLO DE MONTREAL	VOLUMEN PAO MÁXIMO (DECRETO 37)	CANTIDAD PAO A REPARTIR (HISTÓRICOS) (80%)	CANTIDAD PAO A REPARTIR (NUEVOS) (18%)	RESERV A PAO (2%)	TOTAL
	(KN)	(KN)	(KN)	(KN)	
ANEXO C GRUPO I	84.500	67.600	15.210	1.690	84.500



**RODRIGO GONZALEZ HOLMES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)**



JLRA/AKO/CSV/RUR